

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 4</p>

**RESOLUCIÓN No. 8560
(25 de noviembre de 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARALA RESOLUCIÓN No. 8543 DEL 24 DE
NOVIEMBRE DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS
RESOLUCIONES No. 8495 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y No. 8515 DEL
19 DE NOVIEMBRE DEL 2020”**

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, manifiesta:

CONSIDERANDO

Que revisado el contenido de la Resolución No. 8543 del 24 de noviembre de 2020, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 8495 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y No. 8515 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020*”, se evidenciaron los siguientes errores involuntarios de digitación:

- En el tercer inciso de los considerandos de la Resolución 8543 del 24 de noviembre de 2020, se establece “*Que el día 19 de noviembre se expidió la Resolución 8543 de 2020 (...)*” existiendo un error en la digitación del número del acto administrativo, siendo el correcto la Resolución 8515 expedida el 19 de noviembre de 2020.
- En el artículo 1, de la Resolución 8543 del 24 de noviembre de 2020, se estipuló “*Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 8515 del 19 de noviembre*” cuando en realidad se debería referir es al artículo 2 de la Resolución No. 8495 del 11 de noviembre de 2020 que fue modificada por el artículo primero del la Resolución No. 8515 del 19 de noviembre de 2020.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 4

cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección del acto administrativo citado, cumple con las características referidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de las Resoluciones 8495 del 11 de noviembre de 2020, 8515 del 19 de noviembre de 2020 y 8543 del 24 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el tercer inciso de los considerandos, contenido en la Resolución 8543 del 24 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

Que el día 19 de noviembre se expidió Resolución 8515 de 2020 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 8495 del 11 de noviembre de 2020 "Por la cual se realiza la apertura de la convocatoria, se establece el cronograma y el procedimiento para la inscripción al piloto del proyecto "Apoyo en la Formación de Talento Especializado en Áreas de la Industria 4.0" con la finalidad de extender el período de inscripción, hasta el 24 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar el artículo **PRIMERO** de la Resolución 8543 del 24 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

***ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 8495 del 11 de noviembre de 2020 que fue modificada por el artículo primero de la Resolución No. 8515 del 19 de noviembre de 2020, así:*

***ARTICULO 2° CRONOGRAMA.** Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria, para cada curso:*

ARTE DIGITAL PARA CINE Y VIDEOJUEGO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<i>Primera fase de inscripciones: dirigida a estudiantes y egresados de la Institución Educativa Inem - José Félix de Restrepo</i>	<i>12 de noviembre (08:00am) hasta el 15 de noviembre de 2020</i>	<i>A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co</i>
<i>Segunda fase de inscripciones: dirigida al público en general de acuerdo a lo establecido en la presente resolución</i>	<i>16 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2020</i>	<i>www.sapiencia.gov.co</i>
<i>Resolución de aspirantes seleccionados y lista de espera.</i>	<i>02 de diciembre de 2020 (después de las 6:00 p.m.)</i>	<i>www.sapiencia.gov.co</i>

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 4

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Proceso de inscripción en las entidades tutoras	03 de diciembre de 2020 hasta el 09 de diciembre de 2020	Se informará en la resolución de seleccionados
Resolución de seleccionados de la lista de espera	10 de diciembre de 2020	www.sapiencia.gov.co
Proceso de inscripción, en las entidades tutoras, de los seleccionados	11 de diciembre de 2020 hasta el 16 de diciembre de 2020	Se informará en la resolución de seleccionados
Resolución de beneficiarios	17 de diciembre de 2020	www.sapiencia.gov.co

ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO RED HAT ENTERPRISE LINUX

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Primera fase de inscripciones: dirigida a estudiantes y egresados de la Institución Educativa Inem - José Félix de Restrepo	12 de noviembre (08:00am) hasta el 15 de noviembre de 2020	A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co
Segunda fase de inscripciones: dirigida al público en general de acuerdo a lo establecido en la presente resolución	16 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2020	www.sapiencia.gov.co
Resolución de aspirantes seleccionados y lista de espera.	27 de noviembre de 2020 (después de las 6:00 p.m.)	www.sapiencia.gov.co
Proceso de inscripción en las entidades tutoras	28 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2020	Se informará en la resolución de seleccionados
Resolución de seleccionados de la lista de espera	3 de diciembre de 2020	www.sapiencia.gov.co
Proceso de inscripción, en las entidades tutoras, de los seleccionados	4 de diciembre hasta el 7 de diciembre de 2020	Se informará en la resolución de seleccionados
Resolución de beneficiarios	9 de diciembre de 2020	www.sapiencia.gov.co

PARÁGRAFO 1. La documentación que soporta la información reportada en el formulario de inscripción deberá ser presentada a través de la página WEB www.sapiencia.gov.co, según el cronograma descrito previamente y que será publicado en la página WEB de la entidad.

PARÁGRAFO 2. Durante el proceso de inscripción, la Agencia de Educación Superior de Medellín -Sapiencia podrá cerrar los cursos en la medida en que se agoten los cupos asignados al mismo, y a la lista de espera.

PARÁGRAFO 3. La primera fase estará dirigida a los estudiantes con el grado noveno aprobado y egresados de la Institución Educativa Inem - José Félix de Restrepo; si cumplido el plazo de inscripción aquí señalado no se han completado los cupos disponibles para cada curso corto, se habilitará la segunda fase de inscripciones dirigida al público general.

PARÁGRAFO 4. Cualquier cambio al cronograma será divulgado por los mismos medios de difusión del presente acto administrativo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

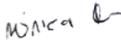
 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General
 Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia

Elaboró y Revisó: Contratistas apoyo jurídico	Revisó: Jurídico Jurídica	Apoyo Oficina	Aprobó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín
Mónica Marcela Ciro Marín 	Alejandra Muñoz 	María Catalina Bohórquez Del La Espriella 	Cristian David Muñoz Velasco 	

COPIA CONTROLADA

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016